



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 039/19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 039/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. S.E.R. **MONSEÑOR ANGELO ACCATTINO**, nació en Asti (Italia) el 31 de julio de 1966, fue ordenado Sacerdote el 25 de junio de 1994, incardinado en la diócesis de Casale Monferrato (Italia).

Que, el Sr. S.E.R. **MONSEÑOR ANGELO ACCATTINO**, es Doctor en Derecho Canónico y desde 1999 es parte del Servicio Diplomático de la Santa Sede.

Que, el Sr. S.E.R. **MONSEÑOR ANGELO ACCATTINO**, ha prestado sus servicios en las Nunciaturas Apostólicas en la Sección para las Relaciones con los Estados de la Secretaría de Estado de su Santidad en: Trinidad y Tobago, República de Colombia y República de Perú. También ha prestado servicio en la Nunciatura Apostólica de Estados Unidos de América y Turquía.

Que, el Sr. S.E.R. **MONSEÑOR ANGELO ACCATTINO**, fue nombrado Arzobispo Titular de Sabiona y Nuncio Apostólico en Bolivia desde el 12 de septiembre de 2017, como nuevo representante del Papa Francisco I en Bolivia.

Que, el Sr. S.E.R. **MONSEÑOR ANGELO ACCATTINO**, visita nuestro Municipio para presidir la Celebración de la Festividad de La Virgen de Guadalupe.

Que, de acuerdo al art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, se establece **EL TÍTULO de "HUÉSPED ILUSTRE", en su inciso "c" para Presidentes y/o máximos representantes de organismos internacionales que se encuentren en el mismo rango.**

Que, el artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos, Insignias y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Autonómica Municipal Nº 33/2003, faculta al Honorable Concejo Municipal, a otorgar distinciones a personas naturales y/o jurídicas a iniciativa de: a) Solicitud del Supremo Gobierno (ejecutivo, Legislativo y judicial), b) Iniciativa del H. Concejo Deliberante, c) Solicitud del H. Alcalde Municipal, d) Solicitud de entidades representativas de la ciudad, tales como cívicas, Científicas, culturales, educativas y deportivas.

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley del Reglamento General del Concejo, prescribe que: "Es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores o condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico".

Que, el Concejo Municipal de Sucre, distingue al Sr. S.E.R. **MONSEÑOR ANGELO ACCATTINO**, por su extraordinaria carrera religiosa y su vocación de servicio al prójimo, además de contar con los méritos respectivos en sujeción al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con el **TÍTULO DE HUÉSPED ILUSTRE** de la Capital de Bolivia.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 039/19

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- De conformidad al Art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** la distinción con el Título de: "HUÉSPED ILUSTRE", al Sr. S.E.R. **MONSEÑOR ANGELO ACCATTINO**, en su visita Pastoral Oficial a la ciudad de Sucre con motivo de presidir la celebración de la Festividad de la Virgen de Guadalupe.

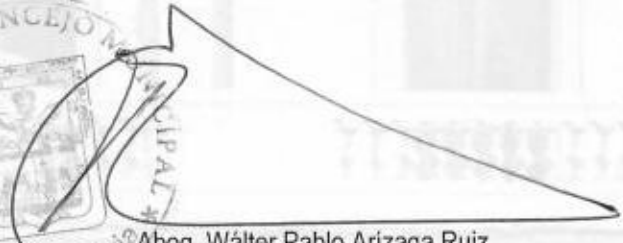
ARTICULO 2°.- La entrega de la distinción, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el día **sábado 7 de septiembre de 2019, a horas 14:30**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la Ciudad de Sucre.

ARTICULO 3°.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar al interesado sobre la presente distinción y el desarrollo de la Sesión de Honor, conforme a reglas de protocolo.

ARTICULO 4°.- El Alcalde Municipal de Sucre queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente disposición legal.

Es dada en el Salón Azul del Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve.


Ph.D. Jorge Iván Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE